

PROLOGO

Siempre la tarea de un Prologuista es compleja. Por un lado porque significa un alto honor que los autores del texto hayan pensado que uno se encuentra capacitado para asumir tal rol. En este caso ese honor se transforma además en un compromiso de crítica evaluación ya que quienes se han decidido a ser escribas de esta rama del Derecho, son colaboradores y compañeros de la Cátedra de Derecho Laboral y de la Seguridad Social en la Facultad de Ciencias Económicas y en segundo lugar y por supuesto no menos importante, es que el Prólogo debe representar para el lector que indaga la obra, el camino para analizar y verificar su contenido.

Como su subtítulo lo indica la obra sistematiza la Ley de Contrato de Trabajo y la relaciona con los dispositivos del Derecho Civil y otras leyes complementarias que la integran y le dan sus notas distintivas. En ello existe un gran acierto ya que ante tiempos de tanta incertidumbre como los que estamos transitando se torna necesario e imprescindible algo tan básico como verificar la normativa que está vigente desbrozando el contenido relevante.

En primer lugar debe destacarse que aferrados al texto de la ley 26.122 los autores entienden que el DNU 70/2023 puede llegar a tener vigencia (aún en el Capítulo Laboral) y que la cautelar dispuesta por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo sólo tendría eficacia en el ámbito jurisdiccional de dicho organismo judicial. Pero, para que una eventual resolución contraria no afecte a su texto se muestran los artículos afectados por dicho DNU conforme la redacción propuesta pero también con el texto anterior.

Un segundo aspecto a comentar tiene que ver con el análisis específico que se realiza de aspectos centrales de la LCT y del contrato así regulado. Todos los institutos han sido tratados en profundidad de manera íntegra y completa. El detalle de los principios es sumamente abarcativo y de simple comprensión para el lector no avezado en términos jurídicos. También cobran relevancia, por su formación académica, todas las explicaciones de los artículos en mayor o menor medida relacionadas con los aspectos contables del contrato tratando de mostrar un análisis claro y simplificado, aunque no exento de rigurosidad.

La sistematización con la normativa civil actualizada, conforme al Código Civil y Comercial de la Nación es un importante aporte de los autores pues permite al lector la integración de ambas normativas de un modo coherente y completo que

evitará búsquedas, en ocasiones a la deriva, para poder tener la visión plena de los aspectos a tratar.

Como se señalara previamente son logradas las referencias y análisis específicos relacionados con las fuentes del contrato, sus principios, la capacidad de los contratantes, objeto, forma, prueba, responsabilidad solidaria, transferencia de establecimiento, derechos y deberes, modalidades contractuales, estabilidad, salario, jornada, vacaciones, licencia, enfermedades inculpables, suspensiones con especial referencia a las enunciadas como por causas económicas y fuerza mayor, preaviso y extinción del vínculo contractual y a su lectura nos remitimos a la hora de apreciar las bondades del trabajo puesto a consideración.

Se cumplen en estos días los cincuenta años de la sanción de la Ley de Contrato de Trabajo en su versión originaria que marcara un hito trascendente y esencial en la recopilación de decisiones jurisdiccionales, como un cuerpo normativo, con características casi equivalentes a un Código de Derecho Individual del Trabajo que determinara la génesis del nuevo derecho laboral. Ese texto tan central para quienes nos dedicamos a esta disciplina, necesitaba una visión remozada y actualizada, no tanto desde lo teórico (aspecto que igualmente no ha sido descuidado en el texto tratado) si no más bien para la comprensión práctica de sus futuros lectores.

En apretada síntesis, creo que estamos en presencia de una obra que ayuda a pensar y que a no dudar alimentará las expectativas intelectuales de sus lectores, constituyendo además un texto central y eminentemente útil y necesario para quienes deseen incursionar en la compleja rama del Derecho Social, tan castigado y defenestrado como responsable de afectar la generación de empleo digno, sin tener en cuenta, que a través de sus normas protectorias lo que busca es conducir al empresariado a la seguridad jurídica, siempre en la búsqueda de conformar empleo genuino, que sirva para el despegue económico, esperemos que definitivo del país, pero que a la vez, contemple el carácter alimentario y asistencial que tiene para aquel ser humano que lo único que posee y entrega en plenitud, es su fuerza laboral.-

A no dudar, sus autores se encolumnaron en ese objetivo a la hora de encauzar el presente trabajo y sostengo que ello será apreciado por quienes decidan incursionar en la profundización sistematizada de esta disciplina

CARLOS A. TOSELLI

Córdoba, 8 de Setiembre de 2.024